



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Recibido
[Firma]
15/08-19.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941210100035764
Fecha: 2019-08-09
TRD: 4121.010.15.1.187.003576
Rad. Padre: 201941310100031004

Alcía B.
20.12
10:20

LINA SINISTERRA MAZARIEGOS
Secretaria
Secretaría de Gobierno
Avenida 2 Norte No. 10 – 70 Piso: 3

Asunto: Otorgamiento de viabilidad jurídica al Proyecto de Acuerdo “Por el cual se conceden unas facultades pro tempore al Alcalde de Santiago de Cali para modificar y adicionar el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali de la vigencia 2019”

Cordial saludo,

Respetuosamente le informo que el Departamento Administrativo de Hacienda remitió a este organismo para revisión y otorgamiento de viabilidad jurídica, el Proyecto de Acuerdo de la referencia. Dicha propuesta acordal se encuentra sustentada de conformidad con las siguientes estipulaciones normativas:

- Artículo 313 de la Constitución Política que consagra: “Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”
- Artículo 287 de la Ibidem que consagra: “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.
- La ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” modificada mediante la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

El proyecto contempla la necesidad de otorgar facultades pro-tempore por cuanto el Acuerdo 0453 de 2018 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019” previó dicha facultad hasta el día 30 de junio de esta anualidad. De tal suerte que, se requieren las facultades pretendidas, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

CO-SC-CER652615

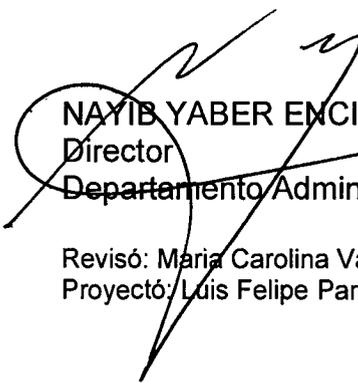


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

ejecución por parte de los organismos que componen la Administración Central; los cuales son relacionados con el bienestar de los habitantes de Santiago de Cali.

En este orden de ideas, después de haber sido revisada la propuesta junto a su correspondiente exposición de motivos, este Despacho la encuentra ajustada a derecho y en razón a ello le otorga el visto bueno jurídico, con el objetivo de que el señor Alcalde considere su presentación ante la Honorable Corporación Administrativa.

Cordialmente,


NAYIB YABER ENCISO
Director

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Revisó: María Carolina Valencia Gómez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
Proyectó: Luis Felipe Parra A. - Contratista



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941310200015214
Fecha: 09-08-2019
TRD: 4131.020.35.1.1932.001521
Rad. Padre: 201941310200015214

PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019”

LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera de la entidad territorial, debido a que se plantea facultar al alcalde de Santiago de Cali para modificar y adicionar el 20% de la composición del presupuesto General de Santiago de Cali, vigencia 2019, para garantizar una flexibilidad entre los diferentes agregados del gasto, logrando la eficiencia en el cumplimiento de las competencias misionales de cada organismo de la Administración Central.

Que el Proyecto de Acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 10 del Acuerdo 438 de 2018.

Dado en Santiago de Cali, el 09 día del mes de agosto de 2019

EFRAIN QUINONEZ BEDOYA



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6ª
Teléfono: 6617052 www.cali.gov.co

100



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941320400018134

Fecha: 09-08-2019

TRD: 4132.040.3.1.809.001813

Rad. Padre: 201941310100030984

PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda
CAM piso 6
Ciudad

Asunto: Concepto coherencia Plan de Desarrollo al Proyecto de Acuerdo Facultades Protempore para modificar y adicionar el presupuesto general al Alcalde de Santiago de Cali.

Cordial Saludo.

En atención al oficio 201941310100030984 del 9 de agosto de 2019, se indica que una vez revisado el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se conceden unas facultades protempore al alcalde de Santiago de Cali para modificar y adicionar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para el gasto de Santiago de Cali de la vigencia 2019", este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias señala que dicha iniciativa posibilita el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2019 del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali progresa contigo", aprobado mediante el Acuerdo 0396 de junio de 2016.

A partir de lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable, para que continúe el trámite correspondiente, acorde con el procedimiento establecimiento para este fin.

Cordialmente,

ELENA LONDOÑO GOMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	_____
Nombre legible:	_____
C.C:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

CC. Secretaría de Gobierno
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica

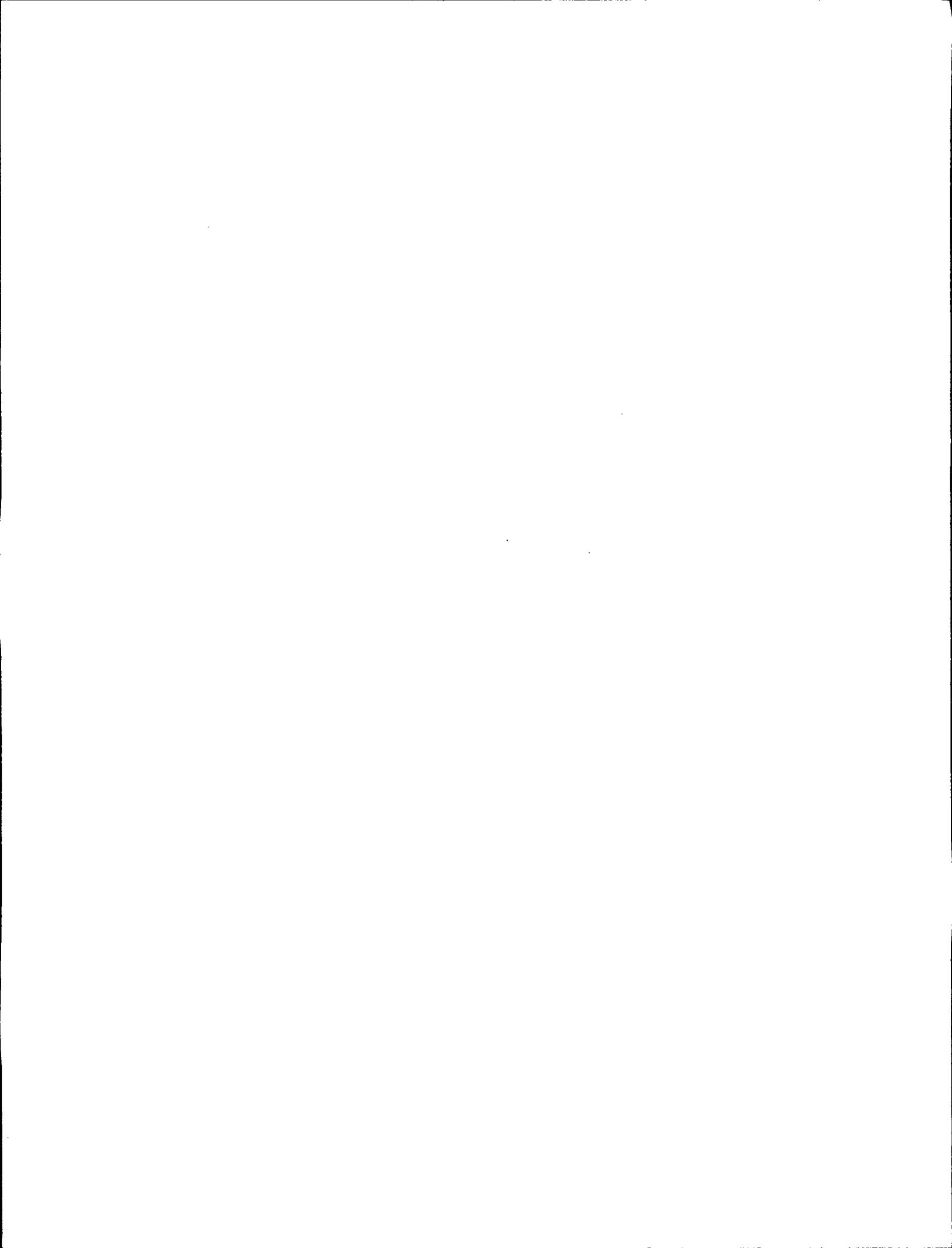
Proyectó: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario *DZS*
Revisó: Uriel Dario Cancelado, Subdirector de Desarrollo Integral *UDCS*



CO - SC - CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6689104 www.cali.gov.co





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019"

Respetados Concejales,

La Administración Municipal de conformidad con las competencias que la Constitución y la Ley le atribuyen, debe ejecutar las apropiaciones que le fueron aprobadas mediante el Acuerdo de Presupuesto No. 0453 de diciembre de 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019", y los recursos de balance con corte a diciembre 31 de 2018, cuyos proyectos a financiar con esta fuente se encuentran en proceso de formulación y/o verificación por parte de los Organismos, lo anterior en concordancia con el Plan de Desarrollo 2016-2019: "CALI PROGRESA CONTIGO" aprobado mediante el Acuerdo No. 0396 del 11 de junio del 2016.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considera necesario contar con un mecanismo que permita responder rápidamente a la dinámica de la ejecución presupuestal, realizando las modificaciones y adiciones presupuestales en el presupuesto de la vigencia en curso, bajo los principios de equidad, eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa según los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998, logrando con ello, cumplir con las competencias misionales de cada uno de los Organismos de la Administración Municipal en beneficio de la población de Santiago de Cali.

De otra parte, la ley de garantías que se aplica en esta vigencia desde el 27 de junio hasta el 27 de Octubre, arroja como consecuencia que la ejecución del presupuesto asignado a los diferentes organismos, no esté presentando el dinamismo regular, razón por la cual es necesario realizar modificaciones al presupuesto que permitan mayor cumplimiento en los ejes que componen el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresa Contigo", como se observa a continuación:

EJES PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CALI PROGRESA CONTIGO" 2016-2019	2016			2017			2018			2019		
	Presupuesto 2016	Ejecución Presupuestal	%	Presupuesto 2017	Ejecución Presupuestal	%	Presupuesto 2018	Ejecución Presupuestal	%	Presupuesto 2019	Ejecución Presupuestal	%
CALI SOCIAL Y DIVERSA	588,151	510,040	87%	1,634,683	1,549,289	95%	1,842,795	1,708,188	93%	1,996,162	1,105,817	55%
CALI AMABLE Y SOSTENIBLE	265,756	133,009	50%	921,576	689,137	75%	1,081,788	851,349	79%	1,139,268	653,218	57%
CALI PROGRESA EN PAZ, CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA	34,726	14,086	41%	108,267	92,845	86%	105,478	96,390	91%	120,128	70,140	58%
CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE	8,764	5,630	64%	49,223	47,281	96%	41,910	39,883	95%	48,098	31,466	65%
CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA	38,868	26,469	68%	111,452	96,962	87%	138,618	128,765	93%	151,222	114,894	76%
Total	2,540,804	2,221,051	87%	2,904,436	2,552,858	88%	3,228,486	2,827,725	88%	3,454,879	1,975,535	57%

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Una de las necesidades de modificaciones presupuestales a nivel de ejemplo, proviene de la Secretaría de salud, la cual, dentro del marco de sus competencia y enmarcados en la Ley 715 de 2001, la Resolución 518 del 2015 que tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC; las Resoluciones 3202 de 2016 y la 3280 de 2018, la Secretaría de Salud Pública Municipal desde el punto de vista misional y de gestión, requiere incorporar recursos para el fortalecimiento de intervenciones y actividades para la promoción de la salud y la gestión colectiva del riesgo a lo largo del curso de vida, con el fin de dar continuidad al buen desarrollo del Macroproceso Desarrollo Social y al proceso Servicios de Salud Pública.

En este sentido y teniendo en cuenta que en Santiago de Cali actualmente dispone de recursos técnicos, humanos y presupuestales para la intervención de eventos de interés en salud pública; se hace necesario ampliar el alcance de dichas intervenciones dados los datos epidemiológicos y la situación de salud y el perfil epidemiológico de nuestra ciudad, el cual muestra eventos de interés en salud pública asociados con determinantes sociales, en el que se incluye el conflicto armado, el desempleo, el trabajo informal, el crecimiento de población migrante, etc.

Lo anterior implica que desde la autoridad sanitaria se fortalezca la capacidad técnica y económica de Santiago de Cali con énfasis en acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco del Plan de intervenciones colectivas y se fortalezcan las instituciones prestadoras de servicios de salud, para la garantía de atención en salud con oportunidad en el acceso, calidad, continuidad, pertinencia, seguridad y demás derechos consagrados en la normatividad y jurisprudencia vigente.

Es importante mencionar que dos de las especialidades del nivel básico están asociadas al cáncer como una de las enfermedades de mayor impacto en la ciudad, por tal motivo, se requieren de todos los esfuerzos administrativos y financieros para coadyuvar en la mitigación y disminución de los indicadores de mortalidad por esta patología y en ese mismo sentido es necesario recordar que en el marco de la Unión Internacional de Lucha contra el Cáncer que ha elegido a la ciudad de Cali como pionera en la implementación de estrategias para la atención y disminución del índice de mortalidad por esta enfermedad, es necesario considerar recursos que fortalezcan los servicios de oncología en el municipio.

Igualmente, es de anotar, que el fin de año corresponde a una de las temporadas más importantes a nivel cultural y promocional de nuestra ciudad como la capital de la salsa y destino turístico, en donde los programas culturales motivan al esparcimiento, unión familiar de propios y visitantes, se requieren financiar y ajustar el presupuesto de los organismos que participan en estas producciones, con el fin de permitir realizar por parte de la Administración los diferentes festivales que se llevan a cabo al cierre de la vigencia 2019.

Teniendo en cuenta que el año 2019 corresponde al último período de la actual Administración y en aras de entregar al gobierno entrante un presupuesto armonizado y ajustado a la realidad, cubriendo las necesidades que hasta el 31 de Diciembre del

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

presente año hayan sido manifestadas por la comunidad, lo cual contribuirá positivamente a la programación de una nueva gestión administrativa pública en nuestra querida Santiago de Cali; se hace necesario contar con las facultades que el Honorable Concejo Municipal ha concedido al señor alcalde, cuya utilización en el cuatrienio ha presentado el siguiente comportamiento:

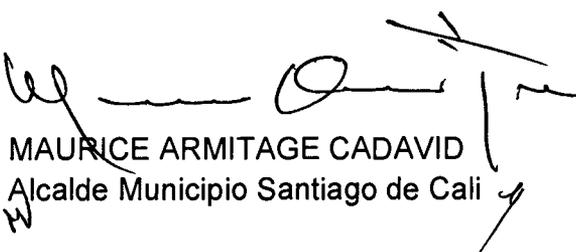
UTILIZACION DE FACULTADES CONCEDIDAS AL ALCALDE SANTIAGO DE CALI POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL				
VIGENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	% DE FACULTAD ORDINARIA	MODIFICACIONES ORDINARIAS	UTILIZACION DE FACULTADES ORDINARIAS
2016	2.630.619.322.000	20.0%	89.349.420.497	3.4 %
2017	2.792.661.287.560	15.0%	221.482.098.570	7.93%
2018	3.296.187.129.637	15.0%	166.671.490.646	5.06%
2019	3.515.957.494.998	20.0%	252.345.980.485	7.18%

Fundamentos Constitucionales y Legales

El presente proyecto de Acuerdo Municipal se fundamenta específicamente en los artículos 287, 313 numeral 3, y 362 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, con las modificaciones introducidas por la Ley 1551 de 2012.

El trabajo articulado entre el Honorable Concejo Municipal y la Administración Central, ha redundado en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali; por lo que respetuosamente me permito solicitar a este ente de control político, facultades pro tempore para realizar modificaciones al presupuesto de Santiago de Cali hasta por un monto del 20% del valor de su composición, al 30 de noviembre de 2019 inclusive, lo que permitirá alcanzar una mayor ejecución en los ejes que conforman el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresa Contigo".

Cordialmente,


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipio Santiago de Cali

Elaboró: Gladys Pérez Ramírez –Contratistas D. A. H. M.

Clemencia Amendáriz Medina – Técnica D.A.H.M.

Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora Despacho DAHM (Teletrabajo)

Efraín Quiñonez Bedoya – Subdirector de Finanzas Públicas DAHM

María Carolina Valencia – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos –DAG.P

Patricia Hernández Guzmán – Directora D.A.H.M.

Nayib Yaber Enciso-Director- D.A.G.J.P

Lina María Sinisterra Mazariegos-Secretaria de Gobierno

Sonia Andrea Sierra Mancilla-Asesora Despacho del Alcalde

